Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
36049

3 6 0 4 9

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 8

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Torre, Mini torre.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Procesador	Frecuencia base: 2.4 GHz Memoria Cache: 8 Mb	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado)	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 MHz o superior 8(ocho) GB como mínimo	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2022, 10:43

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dft9 dbl0 q6q0
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Unidad de Disco Duro	Disco duro SSD 256 GB o superior.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512MB como mínimo	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar. Monitor tipo LED de 19" pulgadas como mínimo pulgadas, widescreen, Resolución 1280 horizontal x 800 vertical o superior.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Comunicaciones	Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Fuente de Alimentación	Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2022, 10:43

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dft9 dbl0 q6q0
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft y registradas a nombre de la CSJ.	
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar para todo el equipo en conjunto	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EE.TT. en base a las necesidades tecnológicas del convocante

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2022, 10:43

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha: 13/09/2022 10:43:00

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dft9 dbl0 q6q0
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador